

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Corrección de errores del anuncio de proclamación de candidaturas en las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015

p. 852

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4031/2014

p. 852

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4054/2014

p. 852

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4190/2014

p. 852

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4210/2014

p. 852

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4212/2014

p. 853

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4232/2014

p. 853

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4244/2014

p. 853

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4270/2014

p. 853

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4274/2014

p. 854

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4296/2014

p. 854

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4306/2014

p. 854

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4308/2014

p. 854

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4320/2014

p. 854

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4324/2014

p. 855

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4334/2014

p. 855

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4359/2014

p. 855

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4373/2014

p. 855

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4379/2014

p. 856

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3751/2014

p. 856

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3817/2014

p. 856

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3820/2014

p. 856

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3860/2014

p. 857

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3861/2014

p. 857

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3867/2014

p. 857

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3882/2014

p. 857

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3907/2014

p. 857

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3909/2014

p. 858

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3948/2014

p. 858

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3952/2014

p. 858

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3961/2014

p. 858

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3967/2014

p. 859

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3977/2014

p. 859

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 3981/2014

p. 859

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4003/2014

p. 859

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4138/2014

p. 860

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción, expediente 1429315322

p. 860

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifica el inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

p. 860

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "La Carlota. Mejora de Infraestructuras varias en Camino de la Plata en Arrecife Cuarto Departamento" (SCC-ECO 149/2014)

p. 860

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Rehabilitación Parcial del Pavimento de la CO-3402, "De Córdoba a A-3075 por Santa María de Trassierra, 2ª Fase"" (SCC-ECO 196/2014)

p. 861

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativo a la formalización del contrato de obra SCC-ECO 152/2014 Reparación Parcial de la C.O.-5304 de C.O.-5300 a Santaella por La Montiella.

p. 861

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la

que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a la formación del Proyecto Empléate Más, en la especialidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", zona Subbética

p. 861

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca Sesión Plenaria Extraordinaria para el 23 de febrero

p. 871

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 871

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 871

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 872

Ayuntamiento de Belalcázar

Proyecto de Actuación de Alojamiento Rural en Finca "La Espuela", en Polígono 30, parcela 236, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar el 29 de enero de 2015

p. 872

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato "Servicios de Agencia de Viajes para Cosmopoética 2015"

p. 872

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato "Servicio relativo al Desarrollo e Implantación de la Administración Electrónica en la Recaudación Ejecutiva"

p. 873

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se expone al público el Padrón Cobratorio de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades relacionadas con la Higiene Pública, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejercicio 2015

p. 873

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se exponen al público los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2014,

que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva

p. 874

Ayuntamiento de Espejo

Modificación de la Ordenanza del Ilustre Ayuntamiento de Espejo reguladora del uso, conservación y protección de los caminos públicos municipales, así como fuentes, abrevaderos y alcubillas del término municipal, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 27 de noviembre de 2014

p. 874

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública el Reglamento regulador de los Centros Juveniles de Fuente Obejuna y Aldeas

p. 875

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización del Campo Municipal de Fútbol

p. 876

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se delega en la Concejala doña María de los Ángeles Rodríguez Sánchez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 876

Ayuntamiento de Montalbán

Modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Montalbán reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación el 18 de noviembre de 2014

p. 876

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución del Ayuntamiento de Nueva Carteya por la que se delega en la Concejala doña María Auxiliadora Muñoz Fernández la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 876

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 876

VIII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera. Belmez (Córdoba)

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes Sierra Boyera el día 6 de Marzo de 2015

p. 877

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 1.169/2015 (Corrección de anuncio)

Habiéndose detectado error en el anuncio 1169/2015 de proclamación de candidaturas, fase presentación, en las elecciones al Parlamento de Andalucía 2015, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 33, de 18 de febrero de 2015, consistente en la omisión en la candidatura número 3. PARTIDO POPULAR (P.P.) del suplente número 4, procede la siguiente rectificación:

"Candidatura número 3. PARTIDO POPULAR (P.P.)

.....

Suplentes

.....

4. Don RAFAEL RODRIGO DÍAZ RUIZ"

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 792/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Juan Carlos Martínez Ortiz

DNI/CIF/NIE: 26259207S

Domicilio: Calle Constitución, 22

Localidad: 23712 Jabalquinto. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4031/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 793/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Pastor Martín Paredes

DNI/CIF/NIE: 77816995Z

Domicilio: Calle Don Juan Tenorio, 10 1 A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4054/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 794/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Mercedes Fernández Castro

DNI/CIF/NIE: 34001064A

Domicilio: Calle Juan Valera, 17

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4190/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 795/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Manuel Hinojosa López

DNI/CIF/NIE: 45746158D

Domicilio: Calle Patio Periodista Ladis, 10 1º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4210/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 796/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Carlos Ángel Cisneros Camorra

DNI/CIF/NIE: 45743430H

Domicilio: Calle Camino Carbonell, s/n

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4212/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 797/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Antonio Carrasco Reina

DNI/CIF/NIE: 80092393E

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 8 Bj 5

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documen-

tos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4232/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 798/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Mariana Stingaciu

DNI/CIF/NIE: X9649742T

Domicilio: Calle Albero, 25 2

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4244/2014.

Córdoba, a 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 799/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Capitán Fernández

DNI/CIF/NIE: 44356398R

Domicilio: Calle Abén Mazarra, 4 1º 1

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Núm. 802/2015

Expediente número: 4270/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 800/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Tomás Jiménez Galán

DNI/CIF/NIE: 30797376P

Domicilio: Calle Cruz Verde, 8 1º 1

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4274/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 801/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Juan Amil Galán

DNI/CIF/NIE: 30971372D

Domicilio: Calle Palomar, 11

Localidad: 14420 Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4296/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Borja Barranco Fernández

DNI/CIF/NIE: 46068868Y

Domicilio: Calle María Malibrán, 1 14 4 2

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4306/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 803/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

José Luis Cabeza Ramírez

DNI/CIF/NIE: 30448236P

Domicilio: Calle San Álvaro, 8 3 1

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4308/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 804/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Ramón Jesús Vela Jurado

DNI/CIF/NIE: 30987323K

Domicilio: Calle Guadalquivir, 13

Localidad: 14520 Fernán Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4320/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 805/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Juan Antonio Aguilar Muñoz

DNI/CIF/NIE: 39120683Y

Domicilio: Calle San Francisco Solano, 17 2

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4324/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 806/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Sergio Fernández Sanz

DNI/CIF/NIE: 75877022E

Domicilio: Calle José Bielsa, 11 1 A

Localidad: 28026 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4334/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 807/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Hidalgo Castro

DNI/CIF/NIE: 30989732S

Domicilio: Plaza de Barba, 7

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4359/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 808/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

José Medina Sánchez

DNI/CIF/NIE: 30523059N

Domicilio: Calle Alfonso Onceno, 11

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4373/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 809/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Manuel Castro León

DNI/CIF/NIE: 30549775W

Domicilio: Calle Ronda Sur, 3 2 2 2

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4379/2014.

Córdoba, 29 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 810/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Juan Manuel Llamas Jiménez

DNI/CIF/NIE: 31016802Z

Domicilio: Calle Rey Don Pelayo, 30

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3751/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 811/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Javier Castillo Sánchez

DNI/CIF/NIE: 30983652F

Domicilio: Calle Jardines, 10

Localidad: 14600 Montoro. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3817/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 812/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Juan Uceda Pintor

DNI/CIF/NIE: 80137077V

Domicilio: Calle Gustavo Adolfo Bécquer, 4

Localidad: 14520 Fernán Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3820/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 815/2015

Núm. 813/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

José Melendo Cruz

DNI/CIF/NIE: 30490976Z

Domicilio: Calle Antonia de Prado, 2 2

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3860/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 814/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Luis Porras Flores

DNI/CIF/NIE: 45740770A

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 11 1 2º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3861/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Oscar de Mata Blanco

DNI/CIF/NIE: 44352406B

Domicilio: Calle Escotilla, 8 Bj 1

Localidad: 04711 El Ejido. Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3867/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 816/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Daniel Corredera Fijo

DNI/CIF/NIE: 31022651K

Domicilio: Calle Plata, 7 2º B

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3882/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 817/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Jaime Guerrero Baena

DNI/CIF/NIE: 17474176H

Domicilio: Plaza Norieta, 14

Localidad: 41560 Estepa. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3907/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 818/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Juan García Torrico

DNI/CIF/NIE: 30544149B

Domicilio: Avenida Gran Vía Parque, 21 7 11

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3909/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 819/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Francisco Javier Vargas Fuentes

DNI/CIF/NIE: 45741907J

Domicilio: Calle Revoltosa Urbanización La Barquera, 4

Localidad: 14710 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3948/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 820/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Antonio Flores Cortés

DNI/CIF/NIE: 30810087T

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 10 1º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3952/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 821/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Laura María Aguilar Priego

DNI/CIF/NIE: 15456610N

Domicilio: Calle Pulgosa, 5

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3961/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 822/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Fidel Cano Arrabal

DNI/CIF/NIE: 15452846C

Domicilio: Calle Pablo Neruda, 28

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3967/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 823/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Raúl Delgado Castilla

DNI/CIF/NIE: 45888724K

Domicilio: Calle Benito Pérez Galdós, 13

Localidad: 14520 Fernán Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3977/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 824/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Antonio José Guerra Luna

DNI/CIF/NIE: 31013220C

Domicilio: Calle Libbertador Simón Bolívar, 17 2 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3981/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 825/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Ángel Criado Merino

DNI/CIF/NIE: 45747271H

Domicilio: Calle Juan Vacas Montoro, 9 1 3º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4003/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 826/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Luis Miguel Aljaro Gamero

DNI/CIF/NIE: 30995186H

Domicilio: Calle Circunvalación, 96 1º D

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4138/2014.

Córdoba, 28 de enero de 2015. El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 1.026/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Córdoba, a 9 de febrero de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429315322	Tataru Neculai Bogdan	Y0000712J	Córdoba	15/08/2014

Núm. 1.027/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, a 6 de febrero de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429738700	Manuela Luque Leiva	80111042	Aguilar de la Frontera	26/01/2015
1429739133	José Antonio Torres Jiménez	31024163	Puente Genil	23/01/2015

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 780/2015

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - Número de expediente: SCC-ECO-149/2014.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
- Objeto del contrato:
 - Tipo: Obra.
 - Descripción: "La Carlota. Mejora de Infraestructuras varias en Camino de la Plata en Arrecife Cuarto Departamento" (SCC-ECO 149/2014).
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23- 45233252-0.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
- Valor estimado del contrato: 143.162,55 €.
- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 143.162,55 €. Importe total: 173.226,68 € (IVA incluido).
- Formalización del contrato:
 - Fecha adjudicación: 22/01/2015.
 - Fecha de formalización del contrato: 29/01/2015.
 - Contratista: Exca. Obra Pública, SL.
 - Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 141.076,42 €. Importe total: 170.702,47 € (IVA incluido del 21%).
 - Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 30 de enero de 2015, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 786/2015

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-196/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Rehabilitación Parcial del Pavimento de la CO-3402, "De Córdoba a A-3075 por Santa María de Trassierra, 2ª Fase"" (SCC-ECO 196/2014).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23-45230000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato:

123.966,94 €.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 123.966,94 €. Importe total: 150.000,00 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 21/01/2015.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 29/01/2015.
 - c. Contratista: Excavaciones Leal, SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 120.917,29 €. Importe total: 146.309,92 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de febrero de 2015, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 787/2015

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC-ECO-152/2014.
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: SCC-ECO 152/2014 "Reparación Parcial de la CO-5304 de CO-5300 a Santaella por La Montiola. Santaella".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23-452300000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Urgente.

- b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato:

247.933,88 €.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 247.933,88 €. Importe total: 299.999,99 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 21/01/2015.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 29/01/2015.
 - c. Contratista: Excavaciones Leal, SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 232.056,98 €. Importe total: 280.788,95 € (IVA incluido del 21%).
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de febrero de 2015, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 1.122/2015

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Promoción y Proyectos, tras recibirse un nuevo reparto de remanentes aprobado por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de fecha 15 de octubre de 2014, para modificar el importe parcial de algunos conceptos del presupuesto de gastos del Proyecto Empléate Más.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Promoción y Proyectos de propuesta de nueva Convocatoria de ayudas a la formación del Programa Empléate Más, zona Subbética.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2011 sobre delegación en materia de gastos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la Convocatoria de ayudas a la formación del Proyecto Empléate Más, en la especialidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales", zona geográfica Subbética, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL PROYECTO EMPLÉATE MÁS EN LA ZONA SUBBÉTICA.

Con la presente Convocatoria, se pretende ofrecer un instrumento para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral a través de la Formación Profesional y prácticas en empresas de colectivos de mujeres que se encuentran en desventaja competitiva para acceder al mercado laboral.

Forma parte del Proyecto Empléate Más, financiado con los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013, previstos para el eje 2 del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" para "Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la

perspectiva de género”, donde se prevé la impartición de un curso de formación en el ámbito de la cualificación en Servicios Socioculturales y a la Comunidad para Mujeres Desempleadas del Medio Rural de la Provincia de Córdoba.

1. Régimen jurídico

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2015, prorrogadas de 2014.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Cualesquiera otras disposiciones de carácter general que por su naturaleza resulten de aplicación.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria es de 18.174 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 270 2413 48100 “Becas Proyecto EMPLÉATE MAS” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2015.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de 10 ayudas al estudio a fin de favorecer la cualificación profesional y la inserción laboral de mujeres desempleadas de la provincia de Córdoba, incluidas en la ampliación de remanentes del programa Empléate Más, aprobado y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20 % por la Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la subvención Global del Fondo Social Europeo, previsto en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo (2007-2013).

La actividad objeto de la ayuda consistirá en la participación en el siguiente Itinerario de Inserción Empléate Más, donde se incluye tanto la formación teórica como la formación de prácticas en empresas:

- Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, zona SUBBÉTICA (localidad Priego de Córdoba). Ayudas convocadas: 10.

La especialidad objeto del curso de formación está constituida por 88 sesiones en su totalidad. La impartición de las mismas podrá ser en horario de mañana o tarde y se desarrollará en la localidad de Priego de Córdoba.

La fase de prácticas en centros de trabajo se realizará preferentemente una vez realizados los módulos formativos, si bien, podrá desarrollarse simultáneamente con éstos.

4. Requisitos a cumplir por las solicitantes y forma de acreditarlos

4.1. Colectivo Destinatario.- Serán destinatarias de las ayudas las mujeres que se encuentren en alguno o en varios de los siguientes supuestos:

- a) Mujeres desempleadas, en general.
- b) Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género.
- c) Mujeres desempleadas de nacionalidad extranjera.

4.2. Requisitos generales.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las mujeres que, estando dentro de uno de los colectivos destinatarios que establece la base 4.1, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en situación de alta en oficina SAE (Servicio Andaluz de Empleo) como demandante de empleo no ocupada. A efectos de participación en estos itinerarios de inserción tendrán la consideración de personas desempleadas las trabajadoras del régimen agrario. Este requisito deberá de mantenerse durante el plazo de presentación de la solicitud y el día de inicio del itinerario formativo. Una vez comenzado el curso y en horario que permita la asistencia al mismo, será compatible la condición de beneficiaria con la obtención de empleo adecuado.
- Mujeres desempleadas residentes en municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Este requisito deberá de mantenerse durante el plazo de presentación de la solicitud y el día de inicio del itinerario formativo.

- Mujer entre 16 y 64 años.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Nivel formativo mínimo de acceso. Poseer alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria, prueba de acceso a Grado Medio de Formación Profesional, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años, Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, y cualquier otra titulación que tenga equivalencia a efectos formativos con Graduado en Educación Secundaria (acompañar página del BOE donde indique dicha equivalencia, o certificado de la Consejería de Educación).

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S. Es requisito necesario estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social. Estos requisitos deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta su finalización, en su caso, del itinerario formativo.

4.3. Requisitos Específicos.

- Se considerarán cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, madres solteras o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos, personas mayores y/o personas discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona.

- Se considerarán mujeres de nacionalidad extranjera aquellas que no posean la nacionalidad española, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se requerirá que dicha titulación este homologada por el Ministerio u órgano competente de la Administración Española encargado de expedir la oportuna homologación.

- Resolución judicial de separación o divorcio (documento completo), en el caso de ser mujer desempleada separada legalmente o divorciada y con responsabilidades familiares.

- Certificado de defunción, en el caso de ser mujer desempleada viuda con responsabilidades familiares no compartidas.

- Resolución judicial violencia de género, denuncia y/o informe o escrito de derivación correspondiente de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer: SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer, Centros de Información a la Mujer, en el caso de mujer desempleada víctima de violencia de género.

En el caso de que la mujer solicitante se encuentre incluida en

más de un supuesto, deberán acreditarse todos ellos para poder considerarlos en los criterios de valoración.

5. Ayudas económicas

Las beneficiarias podrán recibir una ayuda económica por la asistencia al itinerario formativo, hasta un máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (399,38 €), que se corresponde con el 75 % del IPREM 2015 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples cuyo 100% es equivalente a 532,51 euros al mes), y cumpliendo las siguientes condiciones:

Será compatible con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad, si bien el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM por mes completo, siendo proporcional en los meses no completos o a los días de asistencia a las sesiones formativas.

Una vez comenzado el curso, y transcurrido el primer día del mismo, la condición de beneficiaria o la obtención de beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En tal caso la ayuda económica será compatible con los rendimientos del trabajo, siendo de aplicación el límite determinado en el párrafo anterior.

En el caso de percibir rendimientos del trabajo, se justificará mediante una declaración responsable en la que se indique el periodo de tiempo trabajado y el importe percibido durante el mismo, separado por mensualidades independientes. Además deberá adjuntar copia de la nómina de trabajo del periodo al que haga mención en la declaración responsable citada.

El día que por cualquier razón no asista al itinerario formativo, se descontará de la cantidad total mensual la parte proporcional correspondiente a ese día lectivo. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

6. Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Solicitudes y documentación

7.1. Las solicitudes con incorporación de declaración responsable (Modelo ANEXO I) debidamente cumplimentadas se presentarán en el plazo y forma previstos en la base 8.

Junto con la solicitud únicamente se presentará fotocopia acreditativa del nivel formativo mínimo de acceso.

Con posterioridad, y según los casos, se requerirá a las solicitantes que resulten preseleccionadas la documentación acreditativa de la realidad de los datos contenidos en la declaración a efectos de su posible valoración.

7.2. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la solicitante al órgano concedente para:

- Verificar el D.N.I. o N.I.E (caso de mujeres de nacionalidad extranjera NIE en vigor que permita su inscripción en el SAE como demandante de empleo no ocupada, con autorización de trabajo y la pertinente autorización para residir en España). No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento en todo caso, rellenando el espacio indicado a tal fin en la solicitud y debiendo aportar entonces fotocopia de los mencionados documentos.

- Recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, conllevará la autorización para la obtención de

los certificados a emitir por el Servicio Andaluz de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal. No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento en todo caso, rellenando el espacio indicado a tal fin en la solicitud y debiendo aportar entonces las referidas certificaciones.

Respecto a la autorización de obtención de los certificados, el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba podrá recabarlos desde el último día de plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización, en su caso, del itinerario formativo, para así poder comprobar que en todo momento se cumplen los requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

7.3. El órgano competente para conceder la subvención podrá en cualquier caso solicitar la documentación que estime necesaria a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las presentes Bases reguladoras para acreditar las circunstancias alegadas por las solicitantes en sus solicitudes.

8. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén tres procedimientos de presentación:

Primero. Con certificado digital. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación; el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Las interesadas que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que regula el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la interesada, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado

digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figurarán claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 MB.

Segundo. Sin certificado digital. Las interesadas que no dispongan de certificado de firma electrónica y quieran cumplimentar su solicitud a través de la web de la Diputación de Córdoba, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los justificantes o documentos que lo acompañan en el espacio reservado a cada uno de ellos en el tramitador electrónico, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y firmarla, así como presentarla en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5MB. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

Tercero. Cumplimentando el modelo de solicitud que aparece en el anexo I y adjuntando a la solicitud los documentos necesarios para acreditar los requisitos a cumplir por las beneficiarias, recogidos en la Base 7 de esta convocatoria.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud, tendrá que presentarlo junto a los documentos que lo acompañen en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59, apartado 6.b) de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter preferente, siendo alternativa la utilización de los lugares señalados en los párrafos anteriores.

9. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá de forma conjunta a las beneficiarias solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de

Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, dependiendo de la naturaleza de la documentación a subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la Base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el Vicepresidente 1º de esta Excm. Diputación Provincial, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. En su caso, quienes resulten beneficiarias de la subvención podrán manifestar su renuncia a tal condición, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración incluida en la solicitud.

La resolución definitiva además de contener las solicitantes que resulten beneficiarias y la desestimación expresa de las restantes solicitantes, designará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones requeridas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse el número de plazas fijadas en la convocatoria. En caso de renuncia o imposibilidad por alguna beneficiaria, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación y de conformidad con la Base undécima de la presente convocatoria.

Esta última opción se comunicará a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención, en el plazo máximo que se conceda, plazo que queda condicionado al tiempo transcurrido, en su caso, desde el inicio de los cursos. El órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse por las interesadas recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente 1º en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

Todos los actos que afecten a las interesadas serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede

Electrónica de Diputación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las beneficiarias en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la resolución definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las notificaciones y publicaciones que se realicen en la presente convocatoria respetarán el principio de confidencialidad recogido tanto por el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

Cada itinerario formativo, como media, debe contener los siguientes perfiles de beneficiarias:

- Mujeres desempleadas en general, 60%.
- Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, 20%.
- Mujeres desempleadas inmigrantes, 20%.

Para la resolución de los casos de empate, se procederá de la siguiente forma:

1. Tendrá preferencia la mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda de empleo.
2. En el caso de que se mantenga el empate aplicado el punto anterior, tendrá preferencia la persona de mayor edad.
3. En el caso de persistir el empate, se resolverá el mismo con un sorteo público.

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo atendiendo a cada uno de los 3 perfiles diferenciados en la convocatoria:

- 5 puntos:
 - Residir en los municipios que se indican en el ANEXO II, que son los siguientes:

Almedinilla, Benamejil, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encina Reales, Fuente Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.

Se justificará mediante certificado de empadronamiento individual o familiar, según el caso. Los datos del padrón serán solicitados por la propia Diputación a la Administración correspondiente.

- 5 puntos:
 - Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
 - Técnica Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria).
 - Técnica Auxiliar de enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria).

- Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria).

Se justificará mediante presentación de la titulación anterior o justificante que acredite la obtención de la misma.

• 1 punto:

- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hijos/as, personas mayores o discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona) y/o problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados.

Se justificará según los casos:

- Mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: Libro de familia, certificado de inscripción patronal familiar y resolución judicial de separación o divorcio (documento completo)

- Mujeres viudas con responsabilidades familiares no compartidas: Libro de familia, certificado de inscripción patronal familiar y certificado de defunción.

- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: Libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar.

13. Justificación

La justificación de la ayuda se realizará mediante el cotejo de las firmas de los correspondientes partes de control de asistencia y el informe de asistencias y ausencias de los profesores respectivos.

14. Seguimiento de los itinerarios formativos de las beneficiarias

Desde el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las actividades que se realicen por las beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas o becas concedidas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

15. Pagos

El pago de la ayuda al estudio se hará efectivo a las interesadas, según lo establecido en la base 5 de esta convocatoria, en mensualidades por su participación en el itinerario de Inserción de la ampliación del proyecto Empléate Más y estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes. Se realizará sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

16. Obligaciones de las beneficiarias

Con la aceptación de la ayuda las interesadas se comprometen a participar en el programa Empléate Más tanto en su fase de formación teórica como práctica y a colaborar en lo relativo a su inserción laboral.

La beneficiaria asumirá, con el importe de la ayuda económica, los gastos que le pueda ocasionar la asistencia al curso.

Son obligaciones de las beneficiarias de las ayudas al estudio:

1. La asistencia al curso de formación desde el primer día lectivo o, en su caso, desde el primer día lectivo existente tras el nombramiento en los casos de llamamientos de reservas.

La no asistencia injustificada el primer día de curso que corresponda dará origen a la exclusión del itinerario formativo. Asimismo, la reiterada falta de asistencia una vez comenzado el curso podrá dar lugar a la exclusión. En ambos casos previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, y notificada a las interesadas de conformidad con el artículo 59 de la misma Ley.

A efectos de lo dispuesto anteriormente, es necesario que las alumnas realicen al menos un 75% de todas y cada una de las actividades obligatorias del itinerario para completar la formación. Tal condición se tendrá en cuenta para supuestos de exclusión.

2. Asistir con interés a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la beca.

3. Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio, así como a aportar cuanta documentación justificativa al respecto se le solicite.

4. Hacer constar la beca y la formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

5. Si la beneficiaria no cumplierse las obligaciones asumidas con la aceptación de la beca, estará obligada al reintegro total de la cantidad otorgada.

En caso de no completar el programa, porque la interesada en-

cuentre empleo o cualquier otra causa justificada, la devolución de la ayuda afectará solamente a la parte proporcional al periodo que restará de formación, tanto teórica como práctica.

Segundo. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXOS.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE.

ANEXO II: LOCALIDADES DE IMPARTICION DE LOS CURSOS.

ANEXO III: MODELO ACEPTACIÓN/RECHAZO SUBVENCIÓN.

Córdoba, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PROYECTO
EMPLEATE MAS ZONA SUBBÉTICA**

DATOS PERSONALES

DNI/NIF/NIE	Fecha de Nacimiento	NOMBRE	
1º APELLIDO		2º APELLIDO	
Teléfonos		Domicilio (calle o plaza y número) y Código Postal	
Correo electrónico	País de Nacimiento	Municipio	Provincia

DATOS DE LA CONVOCATORIA

<ul style="list-style-type: none"> Curso solicitado: Atención Sociosanitaria A Personas Dependientes En Instituciones Sociales, zona SUBBÉTICA: 10

LÍNEA EN LA QUE PRESENTA SU SOLICITUD:

Mujeres desempleadas Mujeres víctimas de violencia de Género Mujeres de nacionalidad extranjera

TITULACIÓN. Es obligatorio adjuntar fotocopia de alguno de los títulos exigidos en la Convocatoria.

--

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PERSONAL

Estado Civil

Soltera Casada Divorciada/separada Viuda

Fecha de antigüedad en el paro

Hijo/s a cargo*:

Si No

* Se consideran hijos a cargo aquellos menores de 25 años, sin ingresos que convivan en el domicilio familiar, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

¿Está empadronada en alguna de estas localidades?: Almedinilla, Benameji, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encina Reales, Fuente Tojar, Iznajar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.

Si No

En caso de ser afirmativa la respuesta, indique en cuál de esas localidades se encuentra empadronada

--

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

Marcar la casilla sólo en caso de haber obtenido la Titulación correspondiente a fecha de presentación de solicitud:

Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería	<input type="checkbox"/>
Técnica Auxiliar de Enfermería	<input type="checkbox"/>
Técnica Auxiliar de Clínica	<input type="checkbox"/>

La abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria de ayudas al estudio a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (1):

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria de ayudas a la formación del programa EMPLEATE MAS.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social y que no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. (2)
3. Asimismo se compromete a facilitar la información y documentación que se requiera.

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados siguientes: certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado del Servicio Andaluz de Empleo de la situación administrativa y laboral y certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no figurar como beneficiaria de una prestación/subsidio por desempleo.

Igualmente, conlleva la autorización para verificar el DNI o NIE.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. (3)

En caso de **denegar** la referida autorización marcar la/s casilla/s correspondiente/s:

- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo de la situación administrativa y laboral.
- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de que no figura como beneficiaria de una prestación/subsidio por desempleo
- DNI o NIE

En..... a de de 2015
(Firma)

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(3) Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

ANEXO II**LOCALIDAD DE IMPARTICION DEL CURSO:**

- El curso se impartirá en la localidad de PRIEGO DE CÓRDOBA: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que se relacionan a continuación:

Almedinilla, Benameji, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encina Reales, Fuente Tojar, Iznajar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.

ANEXO III MODELO RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN/BECA

Dña. _____,
N.I.F.: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en _____,

Nº _____ de _____,
Tel. _____,

Móvil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de ayudas a la formación del programa AMPLIACION EMPLEATE MÁS, de la Diputación de Córdoba, durante el año 2015, comunico el rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2015

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 1.214/2015

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 23 de febrero, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 25 de febrero a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único. Proposición conjunta contra la violencia de género.

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas de la violencia de género.

Córdoba a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 1.215/2015

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 23 de febrero, a las 11:30 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 25 de febrero a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto Único. Resolución de alegaciones efectuadas al Presupuesto General de la Corporación para 2015 y aprobación definitiva del mismo, si procede.

Córdoba a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 746/2015

Teniendo conocimiento que don Teodor Turlas, con tarjeta de Residencia número X-5104350-Y, don Latcu Pardelean, con pasaporte número 09728567, don Adrian Maldovanu, con pasaporte número 08297132, don Solovastru Bora, con pasaporte número 08474977, y doña Antonia Lenuta Bora, con tarjeta de Residencia número X-7416517-Y, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por

inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 29 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 747/2015

Teniendo conocimiento que doña María Turlas, con pasaporte 1014506, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 29 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 886/2015

Teniendo conocimiento que don Gheorghe Burghilea, con pasaporte número 08587912, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 30 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 887/2015

Teniendo conocimiento que don Nicolae Lauruc, con pasaporte número 09437334, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 30 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 888/2015

Teniendo conocimiento que doña Constandina Claudia Ulici, con pasaporte número 11519561 y don Abdelfettah Rabah, con tarjeta de Residencia número X5410011C, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a

quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 30 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 748/2015

Don Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2015, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación de Alojamiento Rural en Finca "La Espuela", en Polígono 30, parcela 236, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por la promotora doña Luisa Jurado Monje.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 30 de enero de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 965/2015

De conformidad con el Decreto número 842, de fecha 13 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicios de la Agencia de Viajes para Cosmopoética 2015" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
 - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 7/15.
2. Objeto del contrato:

Servicios de la Agencia de Viajes para Cosmopoética 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de licitación:

38.842,98 € más 8.157,02 € de I.V.A., total: 47.000,00 €.
5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 9 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.068/2015

De conformidad con el Decreto número 842, de fecha 13 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio Relativo al Desarrollo e Implantación de la Administración Electrónica en la Recaudación Ejecutiva" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 10/15.

2. Objeto del contrato:

Servicio relativo al Desarrollo e Implantación de la Administración Electrónica en la Recaudación Ejecutiva.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

199.000,00 € más 41.790,00 € de I.V.A., total: 240.790,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.069/2015

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ha sido aprobado con esta fecha, el Padrón Cobratorio de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades relacionadas con la Higiene Pública, que están constituidos por deudas de

vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejercicio 2015.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión de Ingresos sito en calle Capitulares, s/n (2ª planta), en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal, así como en las dependencias de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en Avda. Medina Azahara, nº 4.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el cobro de las cuotas referidas se efectuará mediante recibo conjuntamente con el consumo de agua, aunque en facturas separadas o directamente por la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. y se fijan los plazos de ingreso por períodos bimestrales mediante domiciliación bancaria o pago en efectivo en cualquier oficina de Cajasur.

Para aquellos que no tengan contrato de suministro con la empresa municipal EMACSA, el período de cobro establecido por

acuerdo de la Junta de Gobierno Local comprenderá desde el veinte de febrero al veinte de abril del dos mil quince (20/02/2015 al 20/04/2015).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, a 4 de febrero de 2015. La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Antonia Garrido Luque.

Núm. 1.135/2015

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ha sido aprobado con esta fecha, los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2014, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión de Ingresos sito en calle Capitulares, s/n (2ª planta), en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económi-

co-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el veinte de febrero al veinte de abril del dos mil quince (20/02/2015 al 20/04/2015). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, a 16 de febrero de 2015. El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, P.D. Manuel Zafra Muñiz.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.028/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de del uso, conservación y protección de los caminos públicos municipales, así como fuentes, abrevaderos y alcubillas del término municipal de Espejo, publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba número 244, de fecha 19 de diciembre de 2014, añadiendo el siguiente Anexo a su texto íntegro, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 75, de fecha 23 de abril de 2009, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO:

Ante el mal estado o deficiencia de algunos accesos a Caminos Rurales del Municipio de Espejo (Córdoba), y ante la falta de una normativa aplicable que regule la tipología o modelo de acceso a construir, se ha elaborado la presente Orden, con la cual se quiere alcanzar una serie de objetivos, tales como:

- Fijar las condiciones que deben reunir los nuevos accesos.
- Lograr que toda actuación realizada sobre una intersección existente mejore la seguridad vial del tramo afectado, que no sea el causante de daños sobre el firme del tramo afectado y la comprensión del usuario.
- Buscar que la distorsión que genera la creación de una intersección en un camino sea lo menor posible.

Por tanto, para la realización de obras para accesos de nueva construcción, o accesos ya construidos, los cuales tengan que ser modificados porque estén en mal estado o sean perjudiciales para el tránsito de los usuarios de los caminos municipales, debe ajustarse a las siguientes condiciones técnicas:

ACCESO

1ª. No podrán realizarse dicho accesos al camino municipal a menos de 15 metros de una intersección entre caminos municipales o de otro acceso de una parcela agraria al camino municipal.

2ª. El camino de acceso al camino municipal en su enlace con el mismo, será perpendicular al eje de este y en caso el desmon-

te dispondrá de sendas cunetas (a ambos márgenes) conectadas a las del camino principal, las cuales son obligación del propietario del acceso mantener constantemente limpias. Figura 1.

3ª. El paso de cunetas dispondrá de una anchura mínima para la entrada de un vehículo agrícola, siendo esta de 3 metros como mínimo, de sección trapezoidal de 50 cm de base superior, 40 cm de base inferior y 54 cm de altura, libres y como mínimo con una tapa practicable de rejilla metálica en la base superior, para su limpieza y mantenimiento. Figura 2.

4ª. En los 6,5 primeros metros del camino a enlazar con el camino municipal, a partir del eje de este, dicho camino tendrá una pendiente del 1% en sentido opuesto al del camino municipal y un ancho afirmado de 3 metros como mínimo, con firme del mismo tipo del camino municipal, o de hormigón de cemento. Si por la orografía del terreno fuera conveniente reducir esta distancia, se hará "in situ" de acuerdo con el personal técnico del Ayuntamiento y como mínimo será la necesaria para que el vehículo pueda detenerse y efectuar las maniobras de salida con toda seguridad.

5ª. Se despejará toda la zona adyacente, hasta la cota del camino, cortando la vegetación y excavando las tierras hasta dicho nivel, para asegurar la visibilidad de salida de los vehículos que utilicen este acceso.

6ª. Es obligación del propietario del acceso, tener constantemente limpia la tajea o alcantarilla y un metro a cada lado de la misma. De no ser así, podrá el personal afecto a la conservación de los caminos municipales, ordenar su limpieza o demolición de la obra, con su correspondiente expediente sancionador al propietario del acceso.

7ª. Se colocará la perceptiva señal de "STOP" por cuenta del propietario, situada a 6 metros del eje del camino municipal a que tenga acceso.

8ª. Dado que no se especifica el uso del acceso, se considera que será exclusivamente agrícola. En caso de que dicho uso fuese modificado, se exigiría entonces su remodelación para adaptarlos a las nuevas condiciones.

GENERALES

1ª. Para la obra de nueva construcción o mejora del acceso, se adoptarán las precauciones necesarias para la seguridad del tránsito por el camino municipal, especialmente la colocación de las señales reflectantes para los trabajos en media calzada, si los hubiera y de los siguientes:

- 2 señales P-18 (Obras); 2 señales P-17 (estrechamiento de calzada); 2 señales R-301 (Velocidad máxima 20km/h); 1 señal R-5 (Prioridad al sentido contrario); 2 señales R-400 (Sentido Obligatorio); y 1 señal R-6 (Prioridad al sentido contrario).

2ª. El propietario será el responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir como consecuencia de estas obras. Queda prohibido colocar en la calzada, o cunetas del camino municipal, materiales y objetos de cualquier clase que puedan dificultar el tránsito de vehículos o el libre curso de las aguas.

3ª. Todas las obras se ejecutarán con materiales de buena clase empleándolas según la normativa en vigor para la construcción.

4ª. No se permitirá la ejecución de más obras que las acordadas en estas condiciones, ni tampoco ninguna que directa o indirectamente puedan perjudicar al camino municipal, sujetándose el interesado a lo que se ordene, respecto a la aclaración de estas condiciones si fuera necesario, y obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en oposición a ellas.

5ª. El peticionario dará cuenta al Ayuntamiento de Espejo, del comienzo de los trabajos con la debida antelación y el personal afecto a la conservación de dicho camino municipal cuidará del

exacto cumplimiento de estas condiciones, al que le serán presentadas siempre que las reclame, por lo que la autorización quedará, durante la ejecución de la obra, en poder del encargado (o personal responsable a pie de obra). La falta de observancia de esta condición será motivo para la paralización de los trabajos hasta tanto se cumpla.

6ª. Se otorgará el plazo de 2 meses para la total ejecución de las obras autorizadas, a contar desde la fecha en que se le comunique al solicitante dicha autorización y si transcurrido dicho plazo no se ha hecho uso de la misma, quedará nula y sin efecto.

7ª. Serán de cuenta y riesgo del peticionario, los daños y desperfectos que sufra la explanación y el firme del camino municipal como consecuencia de roturas, averías u obras inadecuadas de las instalaciones solicitadas.

8ª. En todo acceso en mal estado, que dañe el firme del camino municipal o impida el paso de vehículos por el mismo y toda obra de nueva construcción de accesos a caminos municipales, el Ayuntamiento podrá exigir al peticionario la modificación e incluso la demolición de dicho acceso o de las obras autorizadas en los mismos, sin derecho a indemnización alguna, cuando sea necesario para la seguridad o mejora del camino municipal.

Una vez redactadas las descripciones técnicas para la realización de accesos de caminos de cultivos agrícolas a caminos municipales y también puntualizado el modelo de acceso que se requiere para enlazar estos caminos, el prototipo de paso de cunetas de rejilla descrito anteriormente, debe ser el modelo estándar para la colocación en los accesos, aunque si por las características del terreno donde se encuentra el acceso lo requiere, este puede ser modificado por otro modelo diferente, como por ejemplo un badén de hormigón. Esta decisión debe ser consensuada por el propietario del acceso y por el órgano específico del Ayuntamiento, siendo este quien tome la decisión final de qué tipo de modelo colocar en el acceso.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Espejo, a 5 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.030/2015

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014, la aprobación Reglamento regulador de los Centros Juveniles de Fuente Obejuna y Aldeas.

Se somete a información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna, a 9 de febrero de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.031/2015

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2014, la aprobación Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización del Campo Municipal de Fútbol.

Se somete a información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Fuente Obejuna, a 9 de febrero de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 763/2015

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado Resolución número 2015/00000050, con fecha 26 de enero, efectuando delegación especial en la concejala de esta Corporación doña María de los Ángeles Rodríguez Sánchez, para autorizar el matrimonio civil entre don Antonio Manuel González Díaz y doña María Eugenia Blázquez Pérez, el día 14 de febrero de 2015, a las 19:30 horas.

Hornachuelos, a 27 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.029/2015

Finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entiende definitivamente aprobado el expediente de modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del Texto Íntegro de la citada modificación.

ANEXO I

Texto modificado del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vi-

gor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Montalbán, a 6 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 767/2015

Por el presente se hace público que con fecha 26 de enero de 2015 se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resolución número 002/2015

Expte.: 35/2015

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Vista la solicitud formulada por doña María José Bernabéu Pérez, para que se autorice la celebración de su matrimonio por la Señora Concejala doña María Auxiliadora Muñoz Fernández.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.3 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ha resuelto:

Primero: Delegar en la Señora Concejala de este Ayuntamiento, doña María Auxiliadora Muñoz Fernández, las funciones atribuidas a esta Alcaldía para el cometido específico de celebrar el matrimonio de la solicitante.

Segundo: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de dicho Reglamento, se proceda a la publicación de esta delegación y a dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya. Da fe. El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristancho”.

Nueva Carteya, a 29 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 876/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF	LOCALIDAD	ACTO
314/14	Elio Moslero Galvez	50.640,366R	Montalbán de Córdoba	Propuesta de Resolución
469/14	Juan Pino Palacios	44.361,600M	Montalbán de Córdoba	Propuesta de Resolución
474/14	Enrique Paredes Cerezo	52.351,515L	Montilla	Notificación
29/14	José Luis Aguilera Pérez	30.963.151E	Montilla	Propuesta de Resolución

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en

el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lu-

nes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas, en la Jefatura de la Policía Local, sita en calle Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 2 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)

Núm. 1.140/2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y de acuerdo a las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad, se convoca Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 2015, en la Sede de la Comunidad a las

20'00 horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las 20'30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Lectura y aprobación si procede, de las cuentas y liquidación del presupuesto del Ejercicio 2014
4. Examen y Aprobación, si procede de los presupuestos y cuotas del Ejercicio 2015
5. Propuesta de fechas y horarios de riego.
6. Ruegos y preguntas.

Se informa que la documentación correspondiente a la Asamblea, estará a disposición de los comuneros durante los cuatro días anteriores a la convocatoria.

Nota importante. Los miembros de la Comunidad que al día de la celebración de la Asamblea no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas, de conformidad con los Estatutos vigentes, podrán asistir a la misma con voz, pero sin derecho a voto.

Belmez, a 20 de febrero de 2015. El Presidente, J. Daniel Pérez Aroca.